

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
UNIVERSITAIRE FACULTEITEN SINT-IGNATIUS ANTWERPEN vzw  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En Montevideo, a los 26 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. De una parte, el Prof. Dr. J. Van Houtte, Rector de la Universitaire Faculteiten Sint-Ignatius Antwerpen y Prof. Dr. S. Marysse, Jefe de Departamento "Centre for Development Studies", UFSIA, Bélgica; y de otra parte, el Ing. Quim. Jorge Brovetto, Rector de la Universidad de la República, suscriben un Acuerdo Marco de Colaboración para una mejor realización de sus actividades de cooperación, que se registrará por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera:** Las actividades objeto de colaboración podrán adoptar las siguientes formas:

1. Realización conjunta de programas, cursos, jornadas y/o seminarios de formación tanto de carácter periódico y estable como puntuales.
2. Puesta en marcha y realización conjunta de actividades de investigación.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
4. Intercambio de información.
5. Cualquier otra relacionada con los fines de ambas Instituciones en el marco de la formación e investigación científica y tecnológica.

**Segunda:** El contenido y desarrollo concreto de cualquier actividad será acordado por las partes y recogido por escrito en un convenio regulador de tal actividad (en adelante convenio).



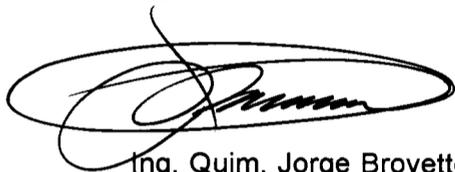
**Tercera:** Las partes podrán concertar la colaboración de terceros, instituciones, empresas y organismos nacionales, extranjeros o internacionales, para la puesta en marcha y realización de las actividades así como para su financiación.

**Cuarta:** La dirección, seguimiento y control de cada actividad correrá a cargo de los órganos establecidos a tal efecto en el Convenio regulador, que establecerá, asimismo, su composición.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Quinta:** El presente Acuerdo Marco será válido durante tres años desde el día de su firma, y se prorrogará de manera indefinida por periodos sucesivos de dos años, salvo denuncia escrita de alguna de las partes, realizada con seis meses de antelación a la fecha de caducidad.

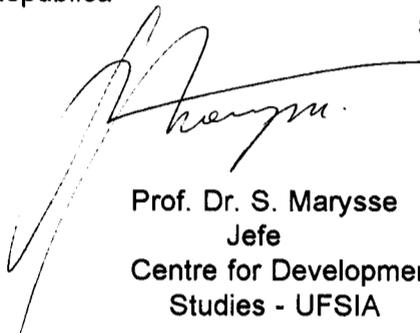
Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.



Ing. Quim. Jorge Brovetto  
Rector  
Universidad de la República



Prof. Dr. J. Van Houtte  
Rector  
Universitaire Faculteiten  
St. Ignatius Antwerpen



Prof. Dr. S. Marysse  
Jefe  
Centre for Development  
Studies - UFSIA



Prof. Dr. C. Reyms  
Administrador general  
Universitaire Faculteiten  
St. Ignatius Antwerpen

